

Partner
en seguridad alimentaria



Seguridad alimentaria
certificada



Para la protección de la salud del consumidor, las bandas Chiorino responden a las más recientes **normativas alimentarias** europeas e internacionales.

REGLAMENTO EC 1935/2004 y sus actualizaciones

REGLAMENTO EC 2023/2006 y sus actualizaciones

REGLAMENTO EU 10/2011 y sus actualizaciones

FDA (Food and Drug Administration)

La selección minuciosa de las materias primas, la adecuación constante de los Laboratorios de I&D a la evolución legislativa en materia de seguridad alimentaria y los controles estrictos a lo largo de todo el proceso de producción (*Good Manufacturing Practices*) garantizan la absoluta **idoneidad alimentaria** de las bandas Chiorino.

Cada banda Chiorino está acompañada por declaraciones de conformidad alimentarias emitidas **de acuerdo con la ley**.

De esta manera, los clientes tienen la seguridad y la tranquilidad de utilizar siempre materiales plenamente conformes al sistema **HACCP**.



CHIORINO
1906

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

CHIORINO S.p.A., con domicilio en Via S. Agata 9, 13900 Biella, Italia, declara bajo su responsabilidad que la banda

NA-789 2M5 U0-U2 HP W A

es conforme a las normativas alimentarias:

REGLAMENTO EC 1935/2004 y sus actualizaciones
REGLAMENTO EC 2023/2006 y sus actualizaciones
REGLAMENTO EU 10/2011 y sus actualizaciones

La banda está indicada para entrar en contacto con cualquier alimento acuoso, ácido, aceitoso y graso relacionado en el Reglamento EU 10/2011 y sus actualizaciones.

Como prescrito por el Reglamento EU 10/2011 - anexo IV, CHIORINO declara que:

Todas las sustancias utilizadas para la fabricación de esta banda responden a las normas.
La migración total de las sustancias permitidas, medida con los medios ensayados prescritos (simulantes), es inferior al límite máximo admisible:

- * Migración global con simulante B1 - ácido acético - <10 mg/dm²
- * Migración global con simulante D1 - etanol 50% <10 mg/dm²
- * Migración global con simulante D2 - aceite vegetal <10 mg/dm²

La migración específica de las sustancias sujetas a restricciones es inferior al límite máximo admisible:

- Aminas primarias aromáticas <0,01 mg/kg
- 1,4-Bisfenol A (CAS 1119-82-8) <0,01 mg/kg
- Tetrahidrofurano (CAS 109-99-9) <0,00 mg/kg

Los ensayos de migración han sido realizados durante 2 horas a una temperatura de 70 °C.

La relación entre la superficie en contacto con el producto alimentario y el volumen es equivalente a 1 mg/dm².

Las informaciones aquí indicadas se han extraído de un certificado de análisis de un laboratorio externo acreditado ACCREDIA, perteneciente al Grupo IMQ, que llevó a cabo el ensayo de migración de conformidad con el Reglamento EU 10/2011 y sus actualizaciones.

Declaración redactada según la Norma UNI CEI EN ISO/IEC 17050-1:2010
N° NA-789 - EC 1935/2004
Edición 1 - Rev. 2 del 20/05/2014
M412 Edición 9 del 24/07/2020

CHIORINO S.p.A.
Renato Bellutti
Responsable Calidad

CHIORINO S.p.A. - Via S. Agata, 9 - 13900 Biella, Italia
Tel. +39 015 8489.1 - Fax +39 015 84961.1
chiorino@chiorino.com - www.chiorino.com

CHIORINO S.p.A. posee la certificación
EMAS, UNI EN ISO 26000
UNI EN ISO 14001:2004